

anuncios del Organismo, relacionándose asimismo los excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para reclamar. Transcurridos estos, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.- Sistema de Selección:

5.1.- El sistema de selección de aspirantes, será el Concurso-Oposición contemplado en el artículo 26 del R. D. 2223/84.

6.- Desarrollo de las pruebas.

6.1.- Las pruebas de aptitud darán comienzo el día que designe el Tribunal, en los locales de este Organismo, sito en la Av. Tte. Gral. García Valiño, núm. 2, de esta Ciudad o en aquellos que designe el Tribunal.

Las pruebas constarán de las siguientes partes:

Primera Parte:

Adherido como Anexo núm. 2 a la presente convocatoria, consta de una serie de pruebas físicas; esta prueba se calificará con la puntuación de Apto o No Apto; solo pasarán al siguiente ejercicio los considerados Aptos.

Segunda Parte:

Primer Ejercicio: (5 puntos)

Constará de Cultura General con arreglo a la titulación exigida, debiendo de superar las pruebas teóricas y prácticas de lectura, escritura al dictado, aritmética, cálculo, geometría y física, que el Tribunal examinador juzgue necesarias para el buen desempeño de su cargo. Este ejercicio se calificará sobre Cinco (5) Puntos; dicho ejercicio será eliminatorio, no pasando al siguiente los aspirantes que no superen la puntuación mínima que establezca el Tribunal.

Segundo Ejercicio (10 puntos)

Constará de una prueba de conocimientos sobre el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla, con criterios claros sobre el contenido de sus artículos y forma de interpretarlos. Este ejercicio se calificará sobre Diez (10) Puntos.

7.- Concurso: (5 puntos)

7.1.- El Tribunal valorará las condiciones personales y profesionales de los participantes en el Concurso-Oposición en función a la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar.

7.2.- La fase de Concurso se puntuará de la siguiente forma:

a) Por cada mes de experiencia profesional directamente relacionada con el puesto de trabajo..... 0,20 puntos

Las fracciones de mes se computarán como mes completo, pudiendo obtenerse por este concepto una puntuación máxima de 1 punto. La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de permanencia en alta en la Seguridad Social, o certificado de Organismo Público.

b) Por titulaciones:

- Por estar en posesión de titulación académica inmediatamente superior a la exigida..0,80 puntos

- por estar en posesión de titulación académica de grado medio o superior.....1,00 punto

A efectos de puntuación solo se tendrá en cuenta la titulación más elevada.

- Por cada curso de formación directamente relacionado con el puesto de trabajo impartido por el I.N.E.M. o Entidades Colaboradoras.....0,50 puntos

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado por el conjunto de titulaciones, será de 1,50 puntos.

c) Dentro de este apartado se valorarán los servicios Laborales prestados en la Junta del Puerto de Melilla, otorgándose 0,20 puntos por mes o fracción de mes trabajado. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto será de 2,5 puntos.

Las puntuaciones serán apreciadas libremente por el Tribunal.

8.- Valoración Final:

La puntuación final será la resultante de sumar la obtenida en las pruebas de aptitud y en el Concurso. El tribunal clasificará a los aspirantes por orden de puntuación.

Los resultados de este Concurso-Oposición no se elevarán a definitivos en tanto no se conozcan por el Tribunal los resultados de los reconocimientos físicos a que se han de someter los aspirantes en la Entidad colaboradora de esta Junta del Puerto.

El Tribunal propondrá a la Dirección del Puerto al aspirante que haya obtenido mayor puntuación,